

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Negociado de Minas.

D. José Perez Garchitorea, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de hoy he admitido á D. Mardochée Lambert, vecino de Paris (Francia), una solicitud que ha presentado en el mismo dia sobre registro de doce pertenencias de una mina de cobre argentífero, sita en término de Santa Cruz de Tobed, con el título de *Aragonesa Restaurada*; y linda por Este con barranco de *Gramunt*, por Sur y Oeste con el camino que va al pueblo, y por Norte con dicho barranco de *Gramunt*; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de cinco metros distante 40 metros poco más ó ménos de la casa ahora de Manuel Cuvero, desde donde se medirán en direccion N. E. 20 metros, de estos en direccion S. E. se medirán 100 metros, de estos en direccion S. O. E. se medirán 200 metros, de estos se medirán en direccion N. O. E. 600 metros, y desde los dichos N. E. se medirán 200 metros que se unirán al vértice de salida por una recta de 500 metros en

direccion S. E., quedando así completado el número de pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1878.—José Perez Garchitorea.

D. José Perez Garchitorea, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de hoy he admitido á D. Mardochée Lambert, vecino de Paris (Francia), una solicitud que ha presentado en el mismo dia sobre registro de doce pertenencias de una mina de cobre argentífero, sita en término de Santa Cruz de Tobed, con el título de *Ménsula*, y linda por Norte con cabezo del molino, por E. con tierra de D. Cristóbal Vicente y de D. Ramon Angolate, por S. O. E. con el cabezo de la dehesa, y por O. con el rio llamado de Tobed; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata sobre unos 100 metros poco más ó ménos del rio Tobed, desde este en direccion N. E. se medirán 200 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion S. E. se medirán 150 metros y se pondrá la segunda estaca; desde esta en direccion S. O. E. se medirán 200 metros y se colocará la tercera estaca; desde esta en direccion

N. O. E. se medirán 500 metros y se fijará la cuarta estaca; desde esta en direccion N. E. se medirán 200 metros y se colocará la quinta estaca, y desde esta á la primera se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1878.—José Perez Garchitorena.

D. José Perez Garchitorena, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de hoy he admitido á D. Mardocheé Lambert, vecino de Paris (Francia), una solicitud que ha presentado en el mismo dia sobre registro de doce pertenencias de una mina de cobre argentífero, sita en término de Santa Cruz de Tobed, con el titulo de *Mercedes*; y linda por Norte y Sur con propiedad de D. Si vestre Jimeno, por Este con tierras de D. José Gomez, y por Oeste con propiedad del referido Sr. Jimeno; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galeria de 15 metros, desde cuyo punto se medirán en direccion N. E. 100 metros; de estos en direccion N. O. E. se medirán 300 metros, desde los cuales en direccion S. O. E. se medirán 200 metros; de estos en direccion S. E. se medirán 600 metros, de los cuales en direccion N. O. se medirán 200, uniendo este vértice con el primero por una recta de 300 metros en direccion N. O. E., quedando así cerrado el rectángulo hasta completar el número de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1878.—José Perez Garchitorena.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 18 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1874, factura núm. 459 de señalamiento.

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1876, facturas números 1.789 y

1.790 de id.; segundo semestre de 1876, facturas números 1.569 y 1.570 de señalamiento; primer semestre de 1877, facturas números 1.449 y 1.450 de señalamiento; segundo semestre de 1877, facturas números 1.210 al 1.212 de señalamiento; primer semestre de 1878, facturas números 977 al 983 de señalamiento.

Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1877, facturas números 508 y 509 de señalamiento; sorteo de 30 de Junio de 1878, factura núm. 355.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1876, factura núm. 261 de señalamiento; segundo semestre de 1876, factura núm. 311 de señalamiento; primer semestre de 1877, factura número 282 de señalamiento.

Madrid 15 de Noviembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

SECCION SEXTA.

Debiendo colocarse un reloj en la Casa Consistorial de esta ciudad, se admitirán, durante 15 dias, proposiciones para su construccion, bajo las condiciones siguientes:

El reloj habrá de ser de las dimensiones necesarias para poblacion de 10.000 almas, y habrá de colocarse con todos sus accesorios de campanas, saetas, esfera, martillos, pesas, cuerdas, poleas y todo cuanto sea necesario, dejándolo instalado á satisfaccion del Ayuntamiento, y garantizándolo por cuatro años, siendo todas las composturas que ocurran durante este tiempo de cuenta del constructor, sin que pueda pedir exceso de precio por viajes ni por otro concepto a guno.

Las obras necesarias para colocar el reloj serán de cuenta del Ayuntamiento.

Existiendo ya una proposicion, se adjudicará este servicio al que la suscribe, en el caso de no presentarse ninguna otra más ventajosa.

Caspe 18 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Manuel Paracuellos.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que D. Diego Muñoz Hernandez, natural de Cosuenda, dejó á su fallecimiento, ocurrido en esta ciudad el dia 20 de Junio del año corriente, para que comparezcan á deducirlo en legal forma en el Juzgado de mi cargo dentro de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Noviembre de 1878.—Luis de Marlés.—D. S. O., Liborio Lorbés.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1878 A 1879.—PRIMER TRIMESTRE.

ESTADO demostrativo de las cantidades ingresadas y satisfechas en la Depositaria de S. E. durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1878, ejercicio económico de 1878-79 é igual época del ejercicio de 1877-78, como sigue:

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.	INGRESOS.							
	AMPLIACION DE 1877-78.			ORDINARIO DE 1878-79.				
	Julio. Pesetas.	Agosto. Pesetas.	Setiembre. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	Julio. Pesetas.	Agosto. Pesetas.	Setiembre. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
1.º Propiedades del Municipio.....	14.254 73	»	»	14.254 73	»	»	»	»
3.º Arbitrios sobre servicios municipales	328 30	»	»	328 30	»	»	»	»
4.º Beneficencia.....	935 75	»	»	935 75	»	»	»	»
7.º Ingresos extraordinarios y eventuales.....	101 55	11.684 43	55 50	11.841 48	182 75	27 58	5.383 25	33.379 62
8.º Resultas de años anteriores.....	540	»	»	540	»	12.243 34	1.264 81	25
9.º Recargo á la contribucion territorial.	»	»	»	»	»	»	15.000	5.593 58
9.º Idem de la tarifa de los derechos de consumos y arbitrios.....	»	»	»	»	»	»	5.000	13.508 15
	42180	»	»	42.180	93.049 91	65.157 69	96.401 68	15.000
TOTAL.....	58.340 33	11.684 43	55 50	70 080 26	93.232 66	94.562 57	139.320 40	5.000
								254.609 28
								327.115 63

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO.	PAGOS.			
	AMPLIACION DE 1877-78.		ORDINARIO DE 1878-79.	
	Julio. Pesetas.	Agosto. Pesetas.	Setiembre. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	34 202·52
2.º Policia de seguridad.....	»	»	»	21.999·23
3.º Policia urbana y rural.....	7.121·80	7.697·59	6.077·77	38.482·58
4.º Instruccion pública.....	»	»	»	9.286·48
5.º Beneficencia.....	»	»	»	9.646·95
6.º Obras públicas.....	»	5.049	»	36.269·73
7.º Correccion pública.....	»	»	»	4.015·02
8.º Montes.....	»	»	»	2.118·54
9.º Cargas.....	250	21.635	3.715	63.414·76
10. Obras de nueva construccion.....	»	»	»	36.294·87
11. Imprevistos.....	»	»	»	6.072·39
12. Resultados.....	19.952·57	»	»	52.388·83
TOTAL.....	27.324·37	34.381·59	12.792·77	314.191·90

RESÚMEN.

	PESETAS.	PESETAS.
<i>Existencia en 30 de Junio de 1878.....</i>	14.824·92	
Importan los ingresos habidos durante los tres meses del periodo de ampliacion de 1877-78.	»	70.080·26
Idem id. en igual época del ejercicio corriente de 1878-79.....	397.195·89	327 115·63
TOTAL.....	412 020·81	412.020·81
Idem los pagos ejecutados durante los citados tres meses de ampliacion.....	74.498·73	
Idem id. en igual época del presupuesto corriente.....	314.191·90	388.690·63
<i>Existencia para 1.º de Octubre.....</i>		23.330·18

Zaragoza 14 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Fernandez de Navarrete.—Andrés Martin.

IMPRESA DEL HOSPICIO.